



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032021- 00419-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 03 de Septiembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Tres de Septiembre de dos mil Veintiuno

Con fundamento en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, notifíquesele a la señora DANIELA PEREZ GALVIZ, a la dirección CALLE 104 número 29-37 Barrio Diamante 1 de Bucaramanga, con el envío de las providencias al sitio indicado anteriormente, demanda y anexos.

Por lo tanto se requiere a la parte actora para que notifique a la demandada DANIELA PEREZ GALVIZ, en la dirección CALLE 104 número 29-37 Barrio Diamante 1 de Bucaramanga, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ffaa7d25bc636dc7f903da12585f599c1355e515fde3aea0ddce34f01493ec3

Documento generado en 03/09/2021 11:14:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>